

Hoy octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, el apoderado de una de las herederas reconocidas allegó el día 3 de octubre hogaño, memorial poder y en la presente fecha, nuevamente allegó memorial poder, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00075-00
CLASE PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN AB INTESTATO)
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA TORO
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	RECON. PERSONERÍA, FECHA AUDIENCIAS INVENTARIOS Y AVALÚOS
CAUSANTE:	COLUMNA TORO DE MENDOZA (Q.E.P.D).
CURADOR AD LITEM:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
INTERESADOS RECONOCIDOS:	NELSY JANNETH HUERTAS MENDOZA Y O.
APODERADO:	Dr. CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO

Octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2.023)

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de presentación de inventarios y avalúos dentro de la presente causa mortuoria, dado que ya se levantó la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, por acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del año en curso por el periodo comprendido entre el 14 al 20 del mismo mes y año.

Al respecto, se rememora que el día 14 de septiembre, este estrado judicial se constituyó en audiencia para dar continuidad a la presentación de inventarios y avalúos, sin que los apoderados se hayan conectado, razón por la cual en la misma audiencia ordenó que una vez se levante el término de suspensión de términos judiciales se reprogramaría la referida audiencia.

De igual forma, obra dentro del paginarío que por auto adiado el 20 de octubre del año 2021, que este Despacho se abstuvo de reconocerle personería al abogado Ciro Antonio Triana Galeano, como apoderado de la heredera reconocida Paola Andrea Huertas Mendoza, al no haberse aportado el memorial poder que acreditara su designación. No obstante, ya se allegó el poder debidamente conferido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am.), para al continuación de la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. Se advierte al Dr. Ciro Antonio Triana Galeano, que deberá aportar el dictamen pericial ordenado en la diligencia del 1° de agosto hogaño, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la continuación de la audiencia, para que quede a disposición de las partes y puedan consultarla de manera física o virtual. En la misma audiencia, se escuchará al perito para los fines indicados en el artículo 228 del C.G.P.

La carga de citación y comparecencia de los interesados reconocidos estará a cargo de cada uno de sus apoderados al igual que la comparecencia del perito que va a presentar su experticia.

SEGUNDO: Reconocer al Dr. Ciro Antonio Triana Galeano, como apoderado de la heredera Paola Andrea Huertas Mendoza, quien acude en representación de su María del Carmen Mendoza Toro (Q.E.P.D.), hija de la causante Columna Toro de Mendoza (Q.E.P.D.), en los términos y para los fines confeccionados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERÁSMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 034 FIJADO HOY 06-10-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdd2171a6ad26dc772b77f3f2c7c34fdb38df8973fdf4b415d61a3207ba87c3**

Documento generado en 05/10/2023 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>